



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 169

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 01 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 85.

NATALIA ORTIZ GARZON  
Profesional Universitario

84

**MANUEL BARONA CASTAÑO**  
**ABOGADO**

Santiago de Cali, julio 15 de 2019

Señor  
**JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
E. S. D.

**REF : Proceso EJECUTIVO Propuesto por MARIO SUAREZ MELO**  
**Contra MARIA CLAUDIA FERNANDEZ Y OTROS**

**RAD. 2018-00256**

MANUEL BARONA CASTAÑO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar en documento anexo liquidación del crédito actualizado conforme a lo establecido por el Art.446 del C.G.P.

Del Sr. Juez, con toda atención.

**MANUEL BARONA CASTAÑO**  
**C.C 94.310.141 de Palmira**  
**T.P 96.437 C.S.J**

JUZ. 1 CIVIL DEL CTO

JUL 15 '19 PM 3:53

Sale 17 Junio

87

LIQUIDACION DE LA OBLIGACION DE MARIA CLAUDIA FERNANDEZ Y OTROS

MARIO SUAREZ MELO

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

PAGARE Nro. 01

\$ 575.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
11/01/2017	31/01/2017	21	2,44	\$ 9.821.000,00
01/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 13.094.666,67
01/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 14.497.666,67
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 14.030.000,00
01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$ 14.497.666,67
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$ 14.030.000,00
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$ 14.260.000,00
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$ 14.260.000,00
01/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$ 13.512.500,00
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$ 13.784.666,67
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$ 13.225.000,00
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$ 13.606.416,67
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$ 13.547.000,00
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 12.397.000,00
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 13.547.000,00
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 12.995.000,00
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 13.368.750,00
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 12.880.000,00
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 13.131.083,33
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 13.071.666,67
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 12.592.500,00
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 12.893.416,67
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 12.420.000,00
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 12.774.583,33
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 12.655.750,00
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 11.699.333,33
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 12.774.583,33
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 12.305.000,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 12.774.583,33
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 12.305.000,00
01/07/2019	15/07/2019	15	2,14	\$ 6.152.500,00
<b>Total Intereses de Mora</b>				<b>\$ 398.904.333,34</b>
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 973.904.333,34</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 169

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 01 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 71.

NATALIA ORTIZ GARZON  
Profesional Universitario

04  
3  
10-17-20  
San Juan de Pasto, Septiembre 2019

EJEC. CIV. CTO. CALI  
2019 SEP 24 AM 10:22

Señor:  
**JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
E. S. D.

Se  
2 folios

**Ref.: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.**

**Demandante:** TUYA S-A

**Demandado:** CARLOS ANDRES LOPERA

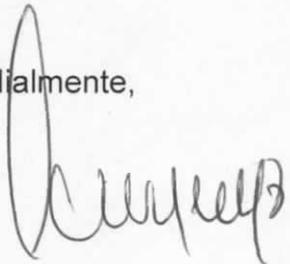
**Juzgado de Origen:** Juz 04 C. Cto de Cali

**Proceso ejecutivo No.** 2012 - 0221

**JIMENA BEDOYA GOYES**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted respetuosamente con el objeto de aportar la liquidación de crédito, para que sea objeto de traslado y posterior aprobación.

En el caso de que la misma no se ajuste a derecho, solicito a usted la modificación por parte del despacho de conformidad al numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



---

**JIMENA BEDOYA GOYES**  
**C.C. No. 59.833.122**  
**T. P. No. 111.300 del C. S. de la J.**

Anexo: Liquidación  
M.C

47

TUYA S.A						
PAGARE	2006487	TITULAR	CARLOS ANDRES LOPERA POLO	APODERADO	JIMENA BEDOYA	
LIQUIDACION						
TASA DE MORA						19,32%
FECHA DE LIQUIDACION						16-sep-19
FECHA DE MORA						14-jun-12
DIAS EN MORA						2651
						(CAPITAL ADEUDADO EN \$) \$56.482.542
INTERESES DE MORA	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
	\$56.482.542	X	19,32% 365	X	2.651	= \$79.257.108
ACTUALIZACION INTERESES	INTERESES MORA				CAPITAL EN PESOS	(TOTAL ACTUALIZACION INT.)
	\$79.257.108	MAS	\$ 2.602.276		\$56.482.542	= \$138.341.926
ESTA LIQUIDACION ESTA PROYECTADA AL			16-sep-19			



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 169

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 01 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 386-388.

NATALIA ORTIZ GARZON  
Profesional Universitario

306

Septiembre 13 de 2019

H. Juez  
Dra. Adriana Cabal Valero  
Juzgado Tercero Civil de Ejecución de Cali  
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Referencia: / Proceso 2008-395 – Ejecutivo Personal  
Asunto: / Solicitud adjudicación de bienes embargados

EJEC. CIV. CTO. CALI  
Su  
8 Folios  
2019 SEP 13 PM 2:36

Muy respetada señora Juez,

**JULIAN GOMEZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.071.438 de Manizales y portador de la tarjeta profesional No. 170447 del C.S de la J; obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora MARAGARITA MARIA REYES ZADAWSKY, quien se identifica con cedula No. 31.210.935 respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

Sírvase adjudicar con cargo a mi credito los bienes inmuebles y cuotas partes que en el presente escrito se describen, toda vez que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados.

**Actualización de Liquidación de Crédito**

Actualmente el crédito se encuentra liquidado y reconocido por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCOMIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 1.571.125.805) con fecha de corte 30 de junio de 2019.

Para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 12 de septiembre de 2019, es decir un tiempo de 2 meses y 11 días (73 días), se presenta la siguiente liquidación y actualización de crédito, respetando los valores de intereses moratorios.

Saldo a pagar	Fecha de vencimiento	Fecha de pago	Dias de mora	Interes a pagar
406.520.000	1 de julio de 2019	#####	73	23.542.000
28.92%	1 de julio de 2019	31 de julio de 2019	0.079233%	30 9.663.000
28.98%	1 de agosto de 2019	31 de agosto de 2019	0.079397%	31 10.006.000
28.98%	1 de septiembre de 2019	12 de septiembre de 2019	0.079397%	12 3.873.000

Así las cosas, los intereses moratorios para este tiempo, ascienden en el valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 23.542.000), teniendo como basa los siguientes datos:

- Tasa de usura para el mes de Julio 28.92%
- Tasa de usura para los meses de agosto y septiembre 28.98%
- Saldo de Capital CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUININETOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 406.520.000)

Por lo anterior, presentada actualización de la liquidación del crédito, y la manera más respetuosa, solicito se estudie y apruebe como nueva liquidación del crédito la suma de



307

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCINETOS CINCO PESOS (\$ 1.594.667. 805.00) con corte a 12 de septiembre de 2019

### **Solicitud de Liquidación de costas**

De la manera más atenta, solicito a su despacho se proceda a la liquidación de las costas y agencias en derecho actualizado en atención a lo dispuesto en el Código General del Proceso.

### **Solicitud Adjudicación de Bienes Embargados y Secuestrados con cargo a Credito.**

Señora Juez, una vez liquidadas y aprobadas las liquidaciones de costas y actualización de Credito, solicito le sean adjudicadas a mi apoderada los siguientes bienes y cuotas partes de los bienes embargados y secuestrados con cargo a los créditos y valores reconocidos en el presente proceso.

Los bienes sobre los cuales se solicita la adjudicación se encuentran cobijados bajo medidas cautelares de embargo y secuestro y en el proceso obra avalúo comercial de los mismos.

1. Solicito la adjudicación del 100% de los derechos sobre el inmueble comercial identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-36228 (Finca Las Margaritas) cuyo avalúo comercial estima un valor global de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.537.484. 900.00).

Adicional a ello, solicito con cargo a los valores excedentes del crédito a mi favor, solicito se adjudique el 50% de los derechos sobre el siguientes bien inmueble

1. el inmueble comercial identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-32897 (Bomba Las Margaritas) cuyo avalúo comercial estima un valor global de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 422.899.930.00).

Señora juez, mediante sentencia No. 43 de fecha 19 de marzo de 2018, El Juzgado Catorce de Familia de Santiago de Cali, me fue adjudicado el 50% del mismo, por valor de \$ DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 211.449.965.00).

Sin otro particular, suscribo un muy respetuoso saludo,

### **ANEXOS**

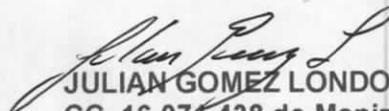
1. Adjunto copia simple de la Sentencia No. 43 del 19 de marzo de 2019 en el que se adjudica el 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Npo.373-32897 y que declara liquidada la sociedad conyugal de los señores Margarita Maria Reyes Zawadsky y Eduardo Ochoa Cucalon.



308

NOTIFICACIONES

Para todos los efectos derivados de la suscripción del presente escrito recibiré las notificaciones en la dirección Edificio BCH Oficina 702 en la ciudad de Manizales Teléfono (6) 8841169.

  
JULIAN GOMEZ LONDOÑO  
CC. 16.071.438 de Manizales  
T.P 170447 del C.S de la J





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 169

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 01 de octubre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 115.

NATALIA ORTIZ GARZON  
Profesional Universitario

115

**ESTADO DE CUENTA  
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 114897  
 Número de crédito : 1000000092749-1000000092750  
 Identificación : NIT N° 9005300238  
 Nombre : OCEANICA TRADING S.A.S.  
 Intermediario financiero : 8903002794 BANCO DE OCCIDENTE  
 Fondo administrador : FG CONFE  
 Oficina : CALI

**DATOS INICIALES DEL CRÉDITO**

Valor desembolsado : 329.787.984      Fecha desembolso : 21.12.2018  
 Tasa corrientes (%) :

**DATOS LIQUIDACIÓN**

Fecha liquidación : 30.05.2019  
 Fecha último pago : 21.12.2018      Tasa de mora (%) : 18,00  
 Saldo Capital : 329.787.984      Cuotas en mora : 001

**INFORMACION PARA PAGO TOTAL**

Saldo capital	329.787.984
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	26.021.627
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	0
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>355.809.611</b>

**DATOS PARA EL PAGO**

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9005300238
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 30.05.2019